



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 22003 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-144-LE24 Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire

TEMUCO, 12 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8438

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta Nº7911** de fecha 22/11/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-144-LE24 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire";
2. EL **Foro** de la Licitación pública ID Nº712307-144-LE24 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID Nº712307-144-LE24 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire";
4. La **Aclaración** de fecha 06/12/2024 solicitada a oferente Pilar Moya Salazar a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fechas 11/12/2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por el oferente evaluado;
6. La **Consulta en línea** en www.registrotecnicos.minvu.cl de fecha 11/12/2024 de oferente Diego Alejandro Cabezas Parada RUT: 17.726.619-1, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
7. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 04/11/2024 de oferente Diego Alejandro Cabezas Parada RUT: 17.726.619-1 donde indica que se encuentran "hábil" para contratar con el Estado;
8. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Diego Alejandro Cabezas Parada RUT: 17.726.619-1, donde especifica monto y plazo ofertado;
9. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 11/12/2024 del proyecto "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", Código BIP. 40005516-0;;
10. Lo dispuesto en la **Ley Nº19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. El **Decreto Supremo Nº250**, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones;
12. El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
13. Las **Resoluciones Nº6 y 7**, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
14. El **D.L. Nº1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

15. El **Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-144-LE24, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$20.900.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 330 días;
- 2. Que al llamado a licitación pública se presentaron 6 oferentes, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoúblico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Francisco Cueto Ortiz	CONSULTORIA APOYO A LA FTO MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA SCHLEYER TRAMO LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE	Oferta Aceptada
DeVicente SpA	Consultoria apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire	Oferta Aceptada
Pilar Moya Salazar	"MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE"	Oferta Aceptada
DIEGO CABEZAS	Consultoria apoyo FTO Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch y Camalez Norte Freire	Oferta Aceptada
JUANA MARIA	CONSULTORÍA APOYO FTO MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE	Oferta Aceptada
TRIBEM SPA	Propuesta Tribem SpA.	Oferta Aceptada

- 3. Que, al revisar los documentos en detalle, la comisión evaluadora se percata que la oferente "Pilar Moya Salazar" no presenta la cédula de identidad solicitada en el punto "4.1 Antecedentes para incluir en la oferta", motivo por el cual se solicita la adjunte mediante aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl, solicitud que no fue respondida por la oferente, por lo tanto, no puede continuar en el proceso de evaluación, quedando fuera de bases su oferta;
- 4. Que se citó a entrevista a los oferentes que cumplieron con los requisitos solicitados para el lunes 09/12/2024;
- 5. Que las bases de licitación establecen en el punto "9.4.- Entrevista Personal":
"El oferente será citado a una entrevista, a través de los medios formales establecidos; la no participación de esta entrevista (lugar y horario indicado) dejará fuera de bases al oferente.";
- 6. Que el oferente "Tribem" no se presenta a la entrevista y rendición de prueba técnica, motivo por el cual es dejado fuera de bases;
- 7. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-144-LE24										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (15%)	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	DEVICENTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.969.139-K	11,25	12,00	0,00	5,00	5,00	5,00	10,00	48,25
2	Diego Alejandro Cabezas Parada	17.726.619-1	14,55	15,00	15,00	5,00	18,00	14,00	10,00	91,55
3	Francisco Javier Cueto Ortiz	15.309.510-8	14,40	12,00	12,00	5,00	5,00	20,00	10,00	78,40
4	Juana Maria Chureo Villagran	16.946.688-2	10,50	15,00	15,00	5,00	16,00	20,00	10,00	91,50

8. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-144-LE24, la comisión ha concluido que:
- Oferente “Diego Alejandro Cabezas Parada RUT:17.726.619-1”, con un monto ofertado de \$20.900.000.- y un plazo de 330 días corridos (equivalentes a 11 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 91,55 puntos de un máximo de 100;
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **DECLARESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por “Pilar Moya Salazar” y “Tribem SPA”, de acuerdo con lo indicado en los considerandos N°3 al 6 de la presente resolución;
2. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Francisco Artiga Bravo y Ximena Fica Valenzuela de la Licitación pública ID 712307-144-LE24 “Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Bandejes Avda. Schleyer Tramo Avda. Lynch Y Camalez Norte Freire”;
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-144-LE24, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
 - “**Diego Alejandro Cabezas Parada**, RUT:17.726.619-1”, con un monto ofertado de \$20.900.000.- y un plazo de 330 días corridos (equivalentes a 11 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 91,55 puntos de un máximo de 100;
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **330 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha aceptación de la orden de compra correspondiente;
6. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
7. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE”, Código BIP. 40005516-0; de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2024	2025
1.900.000	19.000.000

8. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Diego Alejandro Cabezas Parada, RUT:17.726.619-1:
 - Se encuentra “vigente” en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;

9. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";

10. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES